



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES) QUE OFERTA EL CENTRO

Estimada familia:

Dentro del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas de la Consejería de Educación y Deporte, este centro ofrece el Programa de ampliación del horario de apertura para el desarrollo de **actividades extraescolares por las tardes**. Cada curso, desde principios del mes de octubre y de lunes a jueves, se ponen en funcionamiento en el IES López-Neyra unas actividades extraescolares de refuerzo educativo para grupos reducidos, que se desarrollan en horario de 16:30 a 18:30, a razón de dos horas semanales por cada tipo de actividad.

Se ofrecen clases de **refuerzo** en las materias de **Matemáticas, Lengua e Inglés** para ESO y para Bachillerato en los días y horas que puede consultar pinchando [aquí](#). Asimismo, en virtud de la demanda y de los intereses del alumnado, se podrán ofrecer otro tipo de actividades que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado (lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas, robótica, taller de radio...) Como podréis comprobar en el momento de formalizar la matrícula, para el curso próximo ofertamos también Clases de **Informática e iniciación a la Robótica**.

Les informamos a continuación de los aspectos más importantes que deben tener en cuenta si desean hacer uso de este servicio de actividades extraescolares:

Plazo y modo de presentación de las solicitudes:

- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el mismo procedimiento de matriculación electrónica, cuyo plazo es **del 1 al 12 de julio**.
- La participación en las actividades extraescolares deberá solicitarse por meses completos. La baja en dichas actividades se solicitará a la dirección del centro con la antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la misma.

Condiciones para poder ser usuario del servicio de actividades extraescolares

- Se deberá estar al corriente del pago de todos los recibos del curso anterior.
- Se podrá causar baja en los servicios por impago de dos recibos, por no utilización durante cinco días consecutivos o por incumplimiento de las normas establecidas en el ROF para estas actividades, previa comunicación a los guardadores, con plazo de alegaciones y resolución de la Dirección del Centro.

Solicitud de gratuidad/bonificación de las actividades:

- Deberá realizarse **del 1 al 7 de septiembre**.
- Podrá presentar su solicitud telemáticamente a través de la Secretaría Virtual (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>): Solicitudes->Trámite general->Presentación electrónica general en centros educativos. El trámite estará disponible sin interrupción desde el 1 de septiembre.
- También podrá presentar la solicitud directamente en la Secretaría del centro, pudiendo obtener el impreso de solicitud (**Anexo II**), bien solicitándolo en la propia Secretaría,





bien descargándolo de la página web de la Consejería de Educación y Deportes o bien pinchando [aquí](#).

- Si el cuadro 4.2 de la solicitud (Autorización a la Consejería para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a los ingresos de la unidad familiar) debe venir firmado por varios miembros de la unidad familiar, este documento deberá ser presentado en papel en el centro.
- Es muy importante tener hecha la Declaración de la Renta del año 2019, en los casos que se esté obligado hacerla, para poder obtener las bonificaciones a que se tenga derecho.
- En el caso de solicitudes de admisión en los servicios complementarios presentadas a lo largo del curso, la bonificación/gratuidad deberá solicitarse conjuntamente con aquélla.

Circunstancias para poder disfrutar de la bonificación/gratuidad de las actividades extraescolares.

- Las circunstancias que dan derecho a la gratuidad/bonificación de las actividades extraescolares son dificultad social extrema, víctima del terrorismo, tutela de la administración o violencia de género. La documentación que se acredite, se ha de presentar junto con la solicitud para que se tenga en consideración.
- Todo usuario que tenga garantizada por sus circunstancias la gratuidad de servicio deberá solicitar la Gratuidad/bonificación del mismo. Es el mismo anexo para los dos casos, y es obligatorio.
- A efectos de las bonificaciones se considerará que la unidad familiar es la compuesta por una o varias personas que convivan en el mismo domicilio, acreditando dicha circunstancia mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, y se encuentren relacionadas entre sí por vínculo de matrimonio o unión de hecho, parentesco hasta el segundo grado o adopción. Por defecto, se presupone constituida por los padres y los hijos, debiéndose justificar para incluir otras personas.
- En las actividades extraescolares, la bonificación al precio público de este servicio se aplicará como máximo a dos actividades por alumno o alumna.

Comunicación de las resoluciones sobre las solicitudes de bonificación/gratuidad presentadas.

- Las bonificaciones provisionales serán comunicadas a los interesados a través del tablón de anuncios del centro el día 4 **de octubre** en el "LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES".
- Se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Todas las alegaciones que se presenten fuera de los plazos establecidos serán desestimadas.
- Las bonificaciones definitivas serán notificadas fehacientemente y de manera individualizada a los guardadores el día **20 de octubre** por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial
- El plazo del recurso de reposición será de un mes, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

En Córdoba, a 28 de junio de 2021.

LA DIRECCIÓN

